

# La RAP de envases ya es una realidad: por qué 2025 marcará un antes y un después para la gestión de envases en España



*La gestión de envases y residuos de envases en España vive un momento de cambio profundo. Con la plena entrada en vigor del Real Decreto 1055/2022, 2025 se ha convertido en un año decisivo para miles de empresas que envasan o importan productos envasados en nuestro país. Esta normativa, que comenzó a aplicarse en 2023, no solo amplía las obligaciones de las compañías, sino que redefine su papel dentro de un modelo en el que la sostenibilidad y la economía circular dejan de ser conceptos aspiracionales para convertirse en responsabilidades jurídicas ineludibles.*

**Ainhöa Lizarbe,**  
directora de RR. II. y Comunicación de GENCI & SIGAUS



El elemento más transformador es la extensión de la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) a todos los envases, incluidos los profesionales. Esto supone que empresas de cualquier sector (sin importar la naturaleza, formato, material o vida útil de sus envases) tienen la obligación de financiar y garantizar la correcta gestión de esos envases una vez que se convierten en residuos.

Se trata de una exigencia que, aunque coherente desde el punto de vista ambiental, está generando incertidumbre y dificultades prácticas para muchas compañías, especialmente para aquellas que hasta ahora no estaban obligadas a aplicar la RAP a sus envases.

En GENCI contamos con una experiencia única en la gestión de la RAP de los envases industriales y comerciales (llevamos operando desde 2021 en Illes Balears) y observamos que el nivel de desconocimiento de la actual norma de envases (RD 1055/2022) sigue siendo elevado, lo que supone un riesgo para las empresas

afectadas. El desconocimiento de la norma no exime de la obligación de cumplirla, y nuestro ordenamiento jurídico ya prevé sanciones para estos casos.

## UN CAMBIO DE PARADIGMA PARA TODOS

Hasta la llegada de este Real Decreto, la gestión de los envases (y sus residuos) era obligatoria, únicamente, para los envases domésticos. Sin embargo, el actual marco regulatorio ha cambiado el alcance, ampliándolo también a los envases comerciales e industriales, lo que supone que garrafas, bidones, cajas, palés, films o big bags (utilizados normalmente en entornos profesionales) pasan a estar igualmente regulados.

Esto significa que miles de empresas, muchas de las cuales ni siquiera son conscientes de la norma, ahora deben asumir nuevas responsabilidades legales.

Entre ellas, se encuentran las relativas a la Información de puesta en el mercado, es decir, su inscripción en el Registro de Productores de Producto (lo que les permite obtener un número identificativo que debe figurar en sus facturas y otra documentación donde haya productos envasados); así como la realización de la declaración anual de envases (en la que reportan, dentro de los periodos establecidos, aquellos que han introducido por primera vez en el mercado español). Es importante destacar que estas obligaciones están vigentes desde 2023.

Con la llegada de 2025, han entrado en vigor obligaciones adicionales: las empresas han de implementar Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR) cuando empleen envases reutilizables; dar respuesta a nuevos requisitos de marcado de sus envases y aplicar la RAP a todos los envases (ya sean domésticos, comerciales o industriales).

Cumplir con la aplicación de la RAP a todos los envases que ponen por



primera vez en el mercado español puede hacerse tanto a través de un Sistema Individual (SIRAP) como de uno colectivo (SCRAP, como lo es GENCI). Si bien es cierto que ambas opciones son igualmente válidas ante la Administración, son muchas las compañías que están apostando por los sistemas colectivos.

### EL RIESGO DE LLEGAR TARDE

La realidad es que muchas organizaciones no han dimensionado todavía el alcance del RD 1055/2022 y las obligaciones que conlleva. Según el listado publicado por el RPP en agosto, en España hay algo más de 44.500 ins-

critas... ¿dónde están el resto de las empresas que envasan productos o que importan productos envasados?

La Administración, que durante los primeros meses mostró cierta flexibilidad ampliando los plazos para la inscripción en el RPP, ya ha comenzado a cruzar datos, verificar declaraciones y enviar requerimientos. Y las sanciones pueden oscilar entre 2.000 y 600.000 euros.

### LA RAP EN LOS ENVASES DEL SECTOR COSMÉTICA

La Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) se basa en un principio claro: "quien contamina paga". Esto

significa que las empresas que ponen productos envasados en el mercado español deben garantizar y financiar la correcta gestión de los residuos de aquellos envases que han empleado para comercializar sus productos. Y no hablamos solo de los envases primarios (en contacto directo con el producto), sino también de los envases utilizados para logística y transporte.

En sectores como la cosmética, el impacto de la RAP es especialmente relevante. Las empresas que distribuyen productos a clientes profesionales —como pueden ser clínicas, salones o centros de belleza— deben asumir la gestión de todos los envases que utilizan: desde los primarios, en contacto con el producto, hasta las cajas, films o palés destinados a la distribución. Y si también comercializan sus productos en tiendas o supermercados, han de saber que la RAP se aplica igualmente a los envases domésticos que llegarán al consumidor final.

### EL PAPEL DE LOS SCRAP: UN SOCIO ESTRATÉGICO

La complejidad del marco normativo hace que muchas empresas opten por adherirse a un Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP). Esta decisión puede marcar la diferencia entre un cumplimiento seguro y un proceso plagado de incertidumbre. Ahora bien, ¿a cuál adherirse? En GENCI lo tenemos claro: al que mejor encaje con la casuística de la compañía y ofrezca la mayor experiencia y confianza.

En un momento de cambios regulatorios profundos, el modelo de GENCI ofrece una solución que combina eficiencia operativa, universalidad del servicio (garantizando la recogida en cualquier punto del territorio), transparencia, máxima trazabilidad del residuo de envase (gracias a plataformas ya operativas soportadas en tecnología avanzada) y el acompañamiento de un equipo experto en la RAP del ámbito industrial, siem-



pre a disposición tanto de nuestras empresas adheridas, como de aquellas que tengan la condición de Productor de producto (de envases). Porque en GENCI no sólo estamos comprometidos con nuestros adheridos, sino también con el espíritu de la norma y su aplicación, de ahí que realicemos una importante tarea divulgativa para ayudar a otras empresas afectadas por el RD 1055/2022 a conocer sus nuevas obligaciones.

### 2025: UN PUNTO DE INFLEXIÓN

El año 2025 no es un ejercicio más. Es el momento en el que decenas de miles de empresas del país han de dar un paso adelante: estamos asistiendo a una transformación que no solo afecta a la gestión de esos envases (del ámbito profesional).

El desafío es enorme, pero también lo son las oportunidades. Aquellas compañías que asuman la RAP de sus envases de forma estratégica estarán mejor posicionadas para competir en un mercado cada vez más exigente, donde la trazabilidad, la transparencia y la responsabilidad ambiental son factores clave de diferenciación.

Desde GENCI, nuestra recomendación para las empresas que aún no están

cumpliendo es que no esperen a que lleguen los requerimientos o las sanciones. La clave está en anticiparse, buscar asesoramiento experto y elegir el sistema de RAP que mejor se adapte a la casuística de cada empresa. GENCI es un SCRAP en el que ya confían miles de empresas para el cumplimiento de sus obligaciones de gestión de residuos de envases porque ofrecemos experiencia real en la gestión de los residuos de envases de ámbito profesional, y damos cobertura a cualquier tipo de envase industrial o comercial, estamos abiertos a cualquier sector de actividad, respetamos la operativa existente (no interferimos en el mercado), y no tenemos cuota de adhesión. ■

**"El desconocimiento de la norma española de envases (RD 1055/2022) no exime de su cumplimiento: 2025 no admite excusas"**